

F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Casha dal astudia	28/02/2023
Fecha del estudio	20/02/202

Objeto de la contratación

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2023-2024

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA REVISORIA FISCAL VIGENCIA 2023-2024 DE ACUERDO AL CODIGO DE COMERCIO ARTICULO 203, LEY 43 DE 1990.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios.

Necesidad

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requiere la prestación del servicio de la Revisoría Fiscal 2023-2024, de acuerdo al Código del Comercio que en su Articulo 203 dispone quienes están obligados a tener revisor fiscal 203-1) Las sociedades por acciones; 203-2) las sucursales de compañías extranjeras, y 203-3) las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital. igualmente, la Ley 43 de 1990 en su artículo 13 parágrafo 2 señala: Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según lo dispuesto por el Código de Comercio y la Ley 43 de 1990. Dicha elección debe realizarse en la asamblea general de accionistas cada año, posterior a la aprobación de los estados financieros del año inmediatamente anterior. Para el buen funcionamiento de la empresa y continuar con los procesos contables acordes a la normatividad vigente.

Conveniencia

La Revisoría Fiscal es un órgano de Fiscalización independiente que, en interés de los asociados, del Estado y la Comunidad, es ejercida bajo la dirección y responsabilidad de un Contador Público Titulado,con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y las prescripciones legales. Se requiere contar para el año 2023-2024 con el servicio de revisioria fiscal.

Oportunidad

Es necesario dar cumplimiento a las normas vigentes, que indican que tipo de Empresas se encuentran obligadas a tener Revisor Fiscal, específicamente durante el periodo comprendido entre 1 de abril de 2023 y marzo 31 de 2024.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio La Revisoría Fiscal se hará de acuerdo con la prescripciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas de Auditoría generalmente aceptadas en colombia, por consiguiente incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión, pruebas de la documentación de los libros de contabilidad y otros procedimientos.

Codificación	CÓDIGO	NOMBRE
estándar de l		

producto y	841116	Servicios de auditoría
servicios de la Naciones		
Unidas.		

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad
y and the same of				

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones
de idoneidad y
experiencia
que llevan a
contratar a la
persona
natural o
jurídica

Constancia de contratos con empresas estatales por igual o mayor valor al presente contrato. \$63'000.000

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				A112
			and the state of the	
		Presupuesto	Oficial	100

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
63.000.000		63.000.000

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación		Valor de la apropiación
21201010050205	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)		63.000.000
	TOTAL CDP		63.000.000

LA INVERSIÓN OBJETO	D DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL PO	IR?		
Consecutivo del proyecto	secutivo del proyecto Nombre del Proyecto			

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

APLICA
Aplica
Aplica
Aplica
Aplica
The second secon

		jadores a cargo deb asegurarse de que lo		los elementos de prote	ección requeridos para el	Aplica
	contrato se				eamientos que durante el sor). Como presentar los	Aplica
deberán ser ret la invitación) El	irados por contratista	cuenta y riesgos del o	contratista a la r	mayor brevedad posible. (contrato, dichos productos o en el tiempo indicado en iendo por partes dañadas,	No aplica
Responder por	los daños	que ocasione en desa	rrollo del contra	to a Empocaldas S.A. E.S	.P. y a terceros afectados.	Aplica
		al supervisor del cor uciones para garantiza			de los bienes objeto de	No aplica
Las demás obli	gaciones a	su cargo que se deriv	ven de la natural	leza del contrato y de las e	exigencias legales.	Aplica
	2) Núme	ro de certificado, 3)			ficación del tubo o Código o, 4)Número del Lote, 5)	No aplica
unto con la tub	ería se de	berá entregar la siguie	ente tabla con lo	os datos solicitados:		No aplica
Número de dentificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
- En la columna realiza servicios - En la columna - En la columna empresa import - En la columna	"Organismo de evalua "Número de a "Fabricani tadora de l a "NIT-DV",	o de certificación del prod ción y certificación de ol lote", Indicar el núme te de la tubería", se de la tubería.	lucto", se debe e la conformidad ero del lote del f lbe indicar el N Número de idel	de la tubería. abricante al cual perteneo ombre o Razón social de	n social del organismo que	No aplica
coordinar con e	Administr		garantizando la	debida anticipación para e	o en las plantas, se debe el adecuado descargue de	No aplica
El descargue de	las merca	ancías se debe realiza	r por cuenta y ri	esgo del contratista.		No aplica
Para los bienes en la sección d estado de las m	e suminist	tros para verificar, de	sede administra manera conjur	ativa en la ciudad de Man nta con el Supervisor del	izales, ésta debe hacerse contrato, la entrada y el	No aplica
Administrativa d	de Manizal		nento de entreg		en la sede central (Sede el Jefe de la Sección de	No aplica
documento de e	entrega cue	oida la mercancía, por ente con la firma del A e la firma del Supervis	Administrador er	OCALDAS S.A. E.S.P en la respectiva remisión, y	as seccionales, cuando el y en el caso de contratos,	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Prestar el servicio profesional para realizar la Revisoría Fiscal de la entidad, para lo cual dará cabal aplicación a la normatividad vigente que para ello se debe aplicar.

Presentar al inicio del contrato, una relación del personal que prestará el servicio objeto de este contrato, junto con la correspondiente hoja de vida, en donde se pueda verificar que cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para llevarlo a cabo con la calidad y oportunidad exigidas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Realizar y verificar el cumplimiento de los Sistemas de Administración de Riesgo conforme la normatividad y alcance interno de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y la normatividad que expidan los entes de control, al igual que aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Presentar los informes de resultado de su auditoría que requieran los órganos colegiados que para el efecto apliquen; de igual forma, realizar los reportes de cierre de ejercicio sobre los Sistemas de Administración de Riesgo en donde incluya las conclusiones obtenidas de su proceso de evaluación

Entregar dentro de los primeros 15 días el Plan de Trabajo, detallando las actividades y tiempos responsables durante la ejecución.

Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ajustan a las prescripciones de los estatutos, manuales, normas internas y a las decisiones de la Junta Directiva o al Gerente o a quien haga sus veces, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.

Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados

Velar y acompañar por que se lleve regularmente la contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y las actas de las reuniones de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

Inspeccionar asiduamente los bienes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que se tengan en custodia a cualquier otro título.

Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la entidad

Autorizar con su firma cualquier balance o declaración tributaria que se haga, con su dictamen o informe correspondiente, cuando sea necesario y procedente conforme con la normatividad aplicable y el alcance del trabajo definido

Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario conforme al alcance dado por la normatividad.

Controlar y analizar permanentemente que el patrimonio de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado, de conformidad con el objeto social, y que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.

Vigilar permanentemente que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y a las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se presenten irregularidades en detrimento de los miembros de la Junta Directiva de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., los terceros y la propia institución.

Inspeccionar constantemente el manejo de los libros de Contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general, para verificar que los registros hechos en los libros correctos y cumplan todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que se conserven adecuadamente los documentos que soportan los hechos económicos, los derechos y las obligaciones de la entidad, como fundamento de la información contable

Emitir las certificaciones e informes sobre los estados financieros, el balance y el estado de pérdidas y ganancias, presenten en forma fidedigna la situación financiera y económica, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Emitir las certificaciones correspondientes al cumplimiento de los sistemas de Administración de Riesgo.

Revisar las operaciones en su fase de preparación, celebración y ejecución, en forma permanente.

Hacer inspección integral: es decir, que todas las operaciones y bienes sin reserva alguna son objeto de su fiscalización

Actuar libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y de manera ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores.

Ejercer su actividad mediante informes oportunos para que la vigilancia que ejerce sea de carácter preventivo

Cumplir las demás atribuciones que le señales las leyes o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le recomiende la Junta Directiva, la Gerencia, Secretaría General y/o Jefe del Dpto. Administrativo y Financiero.

Elaborar los dictámenes o informes sobre los estados financieros.

Atender todas las obligaciones y responsabilidades que establezcan los Entes de Control para la Revisoría Fiscal que sean de carácter obligatorio y que estén comprendidas dentro del alcance definido para el trabajo de Revisoría Fiscal y no afecten los principios de independencia y objetividad propios de su ejercicio

Expedir certificaciones para Entes de control, terceros y obligaciones tributarias que sean de carácter obligatorio y que estén comprendidas dentro del alcance definido para el trabajo de Revisoría Fiscal y no afecten los principios de independencia y objetividad propios de su ejercicio.

Revisar y firmar las declaraciones tributarias

Acompañar los cierres trimestrales que realice la entidad

Realizar una visita durante la vigencia del contrato a las seccionales de La Dorada, Chinchiná, Anserma y Riosucio para la elaboración de las auditorías que se estimen convenientes por la Revisoría Fiscal

El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica
La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro Adulto mayor (3%) por cada pago que realice al contratista	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Plazo de ejecución

DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

Condiciones para Pago

- 1. Presentación de la factura
- Informe de recibo de almacén.
- 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
- 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
- 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor JEFE DEPTO ADTIVO Y FRO	
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA		
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor	
YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA	JEFE DEPTO ADTIVO Y FRO	

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica

Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

	(Solicitado por:			Aprobado por:	
Firma	PARTICIA ARTICLE	1.	Firma	UCH(0). A 120	丈ノ
	YUDY CRISTINA ALZATE			YUDY CRISTINA ALZATE	_
Nombre	CARDONA		Nombre	CARDONA	
	JEFE DEPTO ADTIVO Y			JEFE DEPTO ADTIVO Y	
Cargo	FRO		Cargo	FRO	

	Revisión Jurídica:
Firma	1 rappel
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ
Cargo	SEGRÉTARIA GENÉRAL